



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018.

Los interesados con legitimación conforme lo previsto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

Las reclamaciones que deberán dirigirse al pleno de la Corporación, podrán efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, debiendo ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Alcaudete de la Jara, 16 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.-6338